

### **Autonomía curricular en el ámbito de la educación especial**

Derivado de los comentarios y acuerdos establecidos en la *Reunión nacional de Subsecretarios de Educación Básica u homólogos y responsables de los niveles y servicios educativos*, que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de junio del 2018, en la Ciudad de México se informa lo siguiente:

Con base en lo señalado en el ACUERDO 11/05/18 por el que se emiten los Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional, la Autonomía curricular se implementará en todas las escuelas de educación básica y los servicios de educación especial participarán de acuerdo a la función que desempeñan.

#### **Las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) en las escuelas de educación básica regular:**

Para llevar a cabo la implementación de la Autonomía curricular, el Consejo Técnico Escolar (CTE) que es el órgano colegiado de mayor decisión técnica pedagógica de cada escuela de educación básica será el encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes del alumnado de la misma.

Este Consejo está integrado por el o la directora, el personal docente frente a grupo, de Educación física, inglés, Cómputo, de asesoría técnica pedagógica; así como los maestros de apoyo y el equipo de apoyo itinerante (psicólogo, maestro de comunicación y trabajador social) de la USAER, el cual participa en la escuela de acuerdo a la organización que cada Unidad determine y establezca con la escuela.

Por lo tanto, con base en esta organización y en el grado de conocimiento que tengan los distintos profesionales que laboran en la USAER, respecto a los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos de cada escuela, esta Unidad podrán participar en las decisiones y acciones que el colegiado de la escuela tome en torno a la Autonomía curricular:

- Asesorar, aplicar, elaborar, adaptar y/o interpretar instrumentos que permitan la exploración de los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos, en el ámbito de lo que se señala en el inciso c), del artículo octavo de los Lineamientos de Autonomía curricular “Reconocerá las necesidades académicas de sus alumnos y los consultará sobre sus intereses, valiéndose de los instrumentos que considere pertinentes”.
- Colaborar en la elaboración del análisis situacional de la escuela (balance de los recursos de la escuela) y en la obtención de la cédula de nivel de madurez organizacional y/o FODA.
- Participar en la toma de decisiones para la oferta curricular del componente de Autonomía curricular.
- Participar en el diseño de las Propuestas para implementar un club, cuando esta sea diseñada por la propia escuela.

- Orientar a la escuela sobre posibles organizaciones públicas y privadas especializadas en temas educativos que permitan subsanar rezagos y alcanzar más ágilmente las metas de la escuela, en el ámbito de lo señalado en el artículo noveno de los Lineamientos de autonomía curricular.
- Acompañar a los docentes de la escuela que tengan a su cargo el o los clubes de *nivelación académica* que se determinen para la inclusión de los alumnos con bajo rendimiento, que no necesariamente son alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades de comunicación, aprendizaje o conducta.
- Acompañar a los docentes de la escuela que tengan a su cargo el o los clubes que respondan a los *intereses de los alumnos*, en la inclusión de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación (alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades de comunicación, aprendizaje o conducta).
- Participar en la recopilación de evidencias, así como en la definición de los mecanismos para evaluar la efectividad de la oferta curricular de autonomía.

El equipo de USAER deberá participar en la implementación de los clubes de Autonomía curricular, en la medida en que el horario que tenga asignado a la escuela regular, lo permita; es decir aquellos maestros de apoyo que estén de manera permanente en la escuela pueden tener una mayor responsabilidad en este componente curricular, mientras que a los docentes o equipos que sean itinerantes se sugiere asignarles una o dos escuelas del conjunto de escuelas que apoya la USAER para que puedan tener una participación más sistemática y organizada.

Es importante señalar que la función de las USAER es apoyar el proceso de inclusión del alumnado con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades de comunicación, aprendizaje o conducta, en las escuelas de educación regular de los diferentes niveles y modalidades educativas. Este servicio promueve, en vinculación con la escuela, la eliminación de las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos, a partir de un trabajo de gestión y de organización flexible, de un trabajo conjunto y de orientación a los maestros, la familia y la comunidad educativa en general. Por ello, el personal de la USAER colabora y apoya en los diferentes ámbitos de la vida escolar, su organización, funcionamiento, trabajo en el aula, formas de enseñanza y la relación entre la escuela y las familias de los alumnos, lo cual incluye la implementación del nuevo currículo de la educación básica.

En este sentido se debe evitar asignar a los equipos de USAER se hagan cargo de forma individual y en aislado, de un club específico pensado y diseñado solo para los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación (alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y otras condiciones), su participación debe tener énfasis en esta población, pero sin perder de vista que los clubes de autonomía, son un componente del currículo oficial, por lo tanto se planean se diseñan, evalúan y son una tarea de la escuela en su conjunto.

### **En los Centros de Atención Múltiple (CAM):**

Para llevar a cabo la implementación de la Autonomía curricular en los CAM, se aplicarán las mismas pautas y procedimientos que al resto de las escuelas de educación básica.

En este sentido, el Consejo Técnico Escolar (CTE) es el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica que será el encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes del alumnado.

Este Consejo está integrado por el o la directora, los docentes frente a grupo, docentes de comunicación, psicólogo, trabajador Social, y todos los agentes educativos del CAM. Por lo tanto, todos deberán participar en las decisiones y acciones en torno a la Autonomía curricular.

Los CAM Básico, que trabajan con base en el currículo de educación básica y que deberán impartir el componente de Autonomía curricular, llevarán a cabo las acciones señaladas en los *Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional* para definir la oferta curricular de clubes:

- Analizar las condiciones de la escuela.
- Establecer los mecanismos para identificar las necesidades académicas, sociales y de autonomía de los alumnos
- Establecer los mecanismos para conocer, y cuando sea viable consultar, los intereses de los alumnos.
- Sistematizar la información obtenida (necesidades e intereses).
- Dar a conocer a la comunidad escolar los resultados de las indagatorias y consultas, así como la definición de los clubes a impartir.
- Determinar el horario semanal para los clubes.
- Integrar en lo posible, cada club con alumnos de diferentes grupos.
- Gestionar espacios extraescolares para el desarrollo de algún club.

Los CAM que ofrecen formación para el trabajo podrán fortalecer, reorientar, consolidar o modificar la oferta de pre-talleres y talleres, a través de las acciones antes mencionadas y que se detallan en los *Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional*.